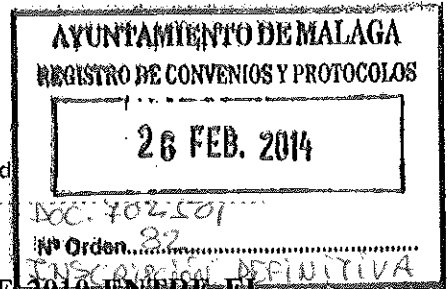




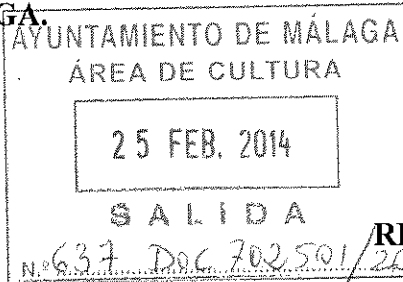
Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2010 ENTRE EL ILMO. SR. D. FÉLIX REVELLO DE TORO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



En la ciudad de Málaga a 3 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Y de otra parte, el Ilmo. D. Félix Revello de Toro, mayor de edad, casado, pintor.

ACTÚAN

El Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como Alcalde-Presidente de dicha Corporación.

El Ilmo. Sr. D. Félix Revello de Toro, en su propio nombre.

Se reconocen las partes capacidad legal suficiente para la celebración del presente acuerdo a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de junio de 2010, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ilmo. Sr. D. Félix Revello de Toro, en su propio nombre, firmaron un acuerdo de cesión temporal de la obra pictórica del Ilustre pintor Félix Revello de Toro, a fin de que la misma fuese expuesta en el museo que llevaría su nombre.

SEGUNDO.- Que en punto quinto del documento acuerdo de cesión temporal se recoge: "QUINTO: Una vez transcurrido un año desde el inicio de la exposición permanente de las obras en caso de interesarle la venta de algunas de sus obras, D. Félix Revello de Toro tendrá derecho a recuperar para sí, cada año, la propiedad de un 5% como máximo de las obras cedidas sin necesidad de motivar su decisión. Dicha intención deberá comunicarse con un mes de antelación, especificando las obras concretas cuya recuperación pretende.

No obstante, deberá ofrecer al Excmo. Ayuntamiento de Málaga un derecho de tanteo y retracto para que, en el plazo de tres meses, pueda adquirirla por el mismo precio y en las mismas condiciones ofrecidas por un tercero. Durante dicho plazo, las obras afectas a dicho derecho continuaran a disposición de la Fundación."



TERCERO.- Que en fecha 2 de septiembre de 2013 la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, ha remitido dictamen de la Comisión Andaluza de Museos por el que se recomienda la modificación del punto quinto del acuerdo de fecha 29 de junio de 2010 en el sentido de limitar “el número de obras a retirar y estableciendo un núcleo inamovible que defina el discurso de la institución y constituyan un eje central identificativo”.

Por todo ello, las partes firmantes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el punto quinto del acuerdo de fecha 29 de junio de 2010, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

“**QUINTO.-** El Ilmo. Sr. Don Félix Revello de Toro se compromete a que durante el plazo de vigencia de la cesión temporal (desde el 27 de noviembre de 2010 y durante los quince años sucesivos a esa fecha), a no disponer de ninguna de las obras expuestas cuya relación se adjunta como Anexo nº 1, pudiendo recuperar cada año la propiedad de las obras cedidas cuya relación se adjunta como Anexo nº 2, con un máximo de un 5%, sin necesidad de motivar su decisión. Dicha intención deberá comunicarse con un mes de antelación, especificando las obras concretas cuya recuperación pretenda.

No obstante deberá ofrecer al Excmo. Ayuntamiento de Málaga un derecho de tanteo y retracto para que, en el plazo de tres meses, pueda adquirirla por el mismo precio y en las mismas condiciones ofrecidas por un tercero. Durante dicho plazo, las obras afectas a dicho derecho continuarán a disposición de la Fundación.”

SEGUNDO.- Incluir dentro de las obras cedidas al Ayuntamiento de Málaga 3 nuevas piezas. Dos fotografías de Dany Virgili de D. Félix Revello de Toro y el cartel conmemorativo de la participación del Cristo de la Buena Muerte en la JMJ 2011. Las dos primeras piezas figuran en el Anexo II con los número 35 y 36 y el cartel en el Anexo I con el número 95.

TERCERO.- Los Anexos I y II recogen la totalidad de las obras cedidas al Ayuntamiento de Málaga dejando sin efecto el Anexo I del convenio suscrito el 29 de junio de 2010.

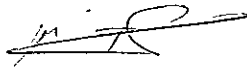
Y en prueba de conformidad, se firma este acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga

D. Félix Revello de Toro

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2014.

Málaga, a 25 de febrero de 2014.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos